

La educación sí es un generador de desarrollo sostenible, no tanto por el hecho de que los contenidos que se imparten en la educación obligatoria incluyan el medio ambiente o aprendizajes relacionados con la protección del ambiente y con el desarrollo sostenible; más bien, recuerde el lector, lo que tratamos de examinar es cómo la educación contribuye al desarrollo sostenible en la medida en que expresa una forma de gobernanza participativa y abierta. Y esta forma de gobernanza se manifiesta a nivel europeo en el Semestre Europeo y la Estrategia ET2020. También se hace visible con el aprendizaje a lo largo de la vida que incluye aprendizajes no formales e informales, o los cursos *online*. Plataformas como *Coursera* y *edX* han democratizado e internacionalizado la educación, y en este sentido contribuyen también al desarrollo sostenible.

Leonor Moral Soriano
Universidad de Granada

FRANCISCO SOSA WAGNER: *Gracia y desgracia del Sacro Imperio Romano Germánico. Montgelas: el liberalismo incipiente*, Madrid, Marcial Pons, 2020, 268 págs.

El título de esta obra ya es, de por sí, un reclamo para el lector ávido en la historia política del viejo continente y en la evolución de las ideologías en cada momento dominantes. Afrontar —y aún se extiende hasta más acá— un período tan largo, que abarcaría, con referente hispánico, desde las primeras andaduras del Reino de León hasta dos años antes de la Guerra de la Independencia, es una labor titánica; máxime cuando, como sucede en este libro, no quedan por analizar momentos ni personajes, ni hechos políticos, económicos, bélicos, religiosos o literarios y musicales de tantos siglos. El profesor Sosa Wagner, a quien ya debíamos en su amplia bibliografía, los *Maestros alemanes del Derecho público*, cuya primera edición vio la luz entre 2002 y 2004 o, nueve años después, los *Juristas y enseñanzas alemanas (1945-1975)*, ha afrontado esta tarea investigadora con un extremado rigor, con su acostumbrado sentido crítico y con una pluma más que sobresaliente.

Si el Sacro Imperio Romano Germánico —hablar de una época no es ciertamente adecuado— ya merece el interés de un potencial lector porque, como resume el propio autor, esta entidad, a veces casi entelequia, nacida como renovación del extinguido Imperio romano de Occidente y finiquitada por Napoleón, es la historia «del enfrentamiento entre el Kaiser y los príncipes territoriales, más el condimento de las ambiciones eclesiásticas», y a las que la Reforma protestante añadiría «una despiadada lucha confesional», la presencia anunciada de una personalidad como Maximilian Joseph Freiherr von Montgelas aviva la curiosidad por adentrarse en los entresijos de la obra. Francisco Sosa Wagner, amén de mostrarnos a Montgelas como un incipiente liberal, nos da cumplida cuenta de la labor política y jurídica de este barón, nacido y fallecido en Múnich (1759-1838),

donde cuenta, desde hace quince años, con un monumento en su honor y cuyo nombre titula un premio que, desde 2009, se concede a líderes franceses significados en el fomento de la cooperación franco-alemana.

El libro cuenta, amén de unos mapas (obra de Igor Sosa Mayor) y una extensa bibliografía, con siete capítulos de títulos expresivos, que dan cuenta de lo convulso de un Imperio que nunca fue un Estado-nación, sino que pretendió integrar naciones bajo una perspectiva sagrada con base católico-romana, si bien su población y los dirigentes provenían de la cultura germánica. Estas entidades, *Reichsstand* o Estado imperial, aceptaban no tener otra autoridad superior, aunque en tantas cosas difusa, que la del Emperador del Sacro Imperio. Coexistían territorios regidos por un príncipe o duque con otros bajo la mitra, caso del obispado de Maguncia y también con ciudades imperiales libres. El papel de los electores y su disparidad se muestran magistralmente en esta obra.

Sabido es que, tras la Paz de Westfalia de 24 de octubre de 1648, y sus dos tratados de paz, de Osnabrück y Münster, que dio por finalizadas la guerra de los Treinta Años en Alemania y la guerra de los Ochenta Años entre España y los Países Bajos, empezó la decrepitud del Sacro Imperio. No en balde, conllevó la pérdida de buena parte del poder real del emperador y una mayor autonomía de los centenares de Estados resultantes, en una fragmentación de imposible envolvente, ya que, al menos «de facto», se toleraron las alianzas con otros Estados ajenos al Imperio de forma independiente, con lo que se asociaron algunos miembros con otros importantes Estados europeos por afinidad religiosa u otras proximidades o influjos políticos.

Aunque todavía, tras Westfalia, el *Reichstag* o Dieta siguió siendo el órgano legislativo del Sacro Imperio Romano Germánico, que, en los tiempos de Turgot y de la Revolución Francesa, comprendía al Consejo de los ocho electores del Sacro Imperio Romano Germánico, al Consejo de los príncipes, que incluía tanto a laicos como a eclesiásticos y a un estamento laico o secular de 91 Príncipes, en sentido amplio, con derecho a uno o más votos si regían más de un territorio con derechos de elector. En fin, el Consejo incluía cuatro colegios que agrupaban a unos 100 condes y señores en los que, cada uno, disponía de un solo voto conjunto.

El segmento eclesiástico estaba formado por arzobispos, algunos abades y los grandes maestros de dos órdenes (la de los Caballeros Teutones y de los Hospitalarios de San Juan) que contaban, cada uno de ellos, con un voto reconocido y singular más otros abades y prelados más que constituían otros dos colegios, cada uno de ellos con un voto colectivo por cada colegio. Y junto a ellos la representación colegial de las 51 ciudades imperiales, con voto restringido en distintas materias (como la aceptación de nuevos territorios) con dos votos colectivos en sendos ámbitos.

En lo judicial (o asimilado), el profesor Sosa nos da cuenta de la organización, las dependencias, la casuística y las debilidades del sistema, de forma brillante. Porque el Imperio también contaba con dos Cortes: el *Reichshofrat*, conocido también como Consejo Áulico —significa literalmente Tribunal

del Consejo del Imperio—, que fue uno de los dos tribunales supremos del imperio, en tanto el otro era la Cámara de la Corte Imperial o *Reichskammergericht*, que no solo tenía jurisdicción concurrente con el de este último, sino, en muchos casos, competencia exclusiva en todos los procesos feudales y en los asuntos penales, sobre los asuntos que se referían al gobierno en la corte del emperador. Esta *Reichskammergericht* fue instituida por la Reforma imperial de 1495, bajo el mandato del emperador Maximiliano I de Habsburgo, y actuó como suprema autoridad judicial del Sacro Imperio hasta su disolución en 1806.

En ese año, el 6 de agosto, el Imperio desaparecería formalmente cuando su último emperador, Francisco II, desde 1804 —el año del mítico Code civil francés—, pasó a ser *aún* emperador, pero como Francisco I de Austria, tras la derrota militar ante Napoleón Bonaparte. El propio Francisco propició la disolución del Sacro Imperio Romano-germánico para evitar que la ambición del militar corso le llevara a apropiarse de la condición de emperador legítimo del mismo y los sucesores siguieron usando el título de emperadores de Austria hasta el final de la Primera Guerra Mundial.

Menos conocida es la lograda biografía que se va entresacando de Montgela, nacido en el seno de una familia de habla francesa del ducado de Saboya e hijo de un militar (primero austríaco y luego bávaro) al que se encomendaron misiones diplomáticas y hasta de política matrimonial, incluso en España. Porque España aparece en la obra; desde quien fuera emperador Fernando, desde 1558, que había nacido en Alcalá de Henares hasta cierta influencia de Gracián.

Maximilian Joseph comienza estudiando con los jesuitas en Nancy, hasta la supresión de la orden por Luis XV; posteriormente, con una beca del príncipe elector Max III Joseph, se trasladará a la Universidad de Estrasburgo, comenzando a interesarse por el Derecho Público y la Historia, de la mano del eminente profesor Christoph Wilhelm Koch, maestro de Benjamin Constant, Klemens de Metternich o el mismo Goethe, cuya autobiografía aparece con frecuencia y sabio sentido de la oportunidad, en el libro que se reseña. Como Kant, Leibniz u otros pensadores universales. Pronto ingresará Montgela como funcionario bajo la protección —hasta su muerte en 1777— del príncipe elector Max III Joseph, a quien sucedería —en una interesante evolución de relaciones entre ambos, Kart Theodor, con un curioso historial personal y muy próximo a la masonería y contrario a la Orden de los Iluminados, que acabaría prohibiendo y a la que pertenecía, como tantos afines, Montgela, que, lo que es más grave, había ofrecido sus servicios al duque de Zweibrücken, Karl II, que, por cierto, fue quien frustró el intento de permuta de Baviera por los Países Bajos, sugerido por José II y al que había prestado algo más que atención el citado Karl Theodor.

Como señala el propio autor, es imposible que los hechos revolucionarios de Francia no hicieran mella en el Sacro Imperio. Justamente en 1789, «Mont-

gelas escribe su memorando acerca de los derechos de los duques de Baviera sobre la Iglesia», un asunto que le va a ocupar como estudioso de la historia y del derecho público y mucho más acusadamente como político. Esa influencia revolucionaria se materializó con el conflicto en una Alsacia francesa desde Luis XIV, donde residían germanos; ricos propietarios con derechos feudales, a los que, en agosto de 1789, Francia retiró sus privilegios señoriales, aunque seguidamente el *Reichstag* declaró «nula y sin valor» esa supresión con no poco sentido extraterritorial. La guerra no tardaría en llegar y, en 1792, Francia se la declara a Francisco II.

Siete años más tarde fallece, para alivio momentáneo de Montgelas, el elector Karl Theodor. Señala gráficamente Sosa Wagner que los intelectuales perseguidos por este —no pocos— «batieron palmas», pero, por el contrario, como suele suceder, los que se veían desalojados por el nuevo orden empezaron «a conspirar y a esparcir los peores denuestos contra Max IV Joseph y Montgelas». Pese a los rápidos despidos ejecutados por el soberano de los cargos de confianza de su antecesor, Montgelas hubo de esperar unos meses para ampliar su influencia gubernamental (inicialmente solo se ocupaba de los Asuntos Exteriores) y para convertirse en el consejero más influyente del príncipe. Y más, tras garantizar Francia la tranquilidad, con el acuerdo de 1805, con el gravamen de aceptar la creación de la Federación del Rin, que garantizaba una suerte de protectorado francés sobre los territorios. En una precisa síntesis que el magistrado José Ramón Chaves hace en su blog de esta obra, se recuerda que Montgelas llegó a ocuparse de Asuntos Exteriores, Interior y Finanzas y «consiguió la aprobación de la Constitución de 1808, con clara inspiración francesa, contando con un parlamento sin origen estamental, una justicia con garantía de independencia», incluido un Consejo de Estado con facultades jurisdiccionales, una administración centralizada y con anunciada organización departamental, todo a la francesa, como el compendio de derechos de los ciudadanos, incluidos la «igualdad ante la ley, libertad religiosa, seguridad y propiedad» y sin que se olvidara de la reforma y modernización del «ejército, la beneficencia, [...] la educación y cultura, como era propio de un ilustrado». O la libertad de prensa, llevada a la Constitución de 1808, aunque declarada un lustro antes. En la educación destaca la escolaridad obligatoria de 6 a 12 años y el examen de estado, prosiguiendo la enseñanza hasta los 18, con atención a los menos capacitados. Toda una revolución. Tras treguas con Francia, el Tratado de Ried y la derrota de Napoleón en Leipzig, Baviera inicia —y no será la única— su salida de la Federación en una decisión dura para Max Joseph y para Montgelas del que ya sabemos de su formación cultural francesa, que tuvo que relegar por su servicio de Estado y afección a Baviera.

Si gran parte de esta larga historia había sido la dualidad Prusia-Austria, en junio de 1814 —a un mes de derogada en Valencia por vez primera la Constitución de Cádiz— se celebra el Tratado de París, en el que Baviera cederá a Austria casi todo el Tirol, el Voralberg y la promesa, aún a cambio de la promesa

de una indemnización. Montgelas aun influirá en la representación de Baviera en el Congreso de Viena, celebrado del 18 de septiembre de 1814 al 9 de junio de 1815 con el objetivo de restablecer las fronteras de Europa tras la derrota de Napoleón Bonaparte y reorganizar también las ideologías políticas. Congreso de Viena que, por lo demás, supondrá la creación de una Federación Alemana de 38 estados soberanos con un Parlamento como, prácticamente, único órgano común.

El influjo de Montgelas se acaba, coincidiendo con una enfermedad que aprovecha el rey Max Joseph para destituirlo. No participará, por ejemplo, en la Constitución bicameral de Baviera, de 26 de mayo de 1918, aceptando un retiro reposado.

El libro se cierra con «El Derecho público que conoció Montgelas», complemento perfecto de los *Maestros alemanes...* del autor; caso de Reinkingk, Puffendorf, Moser o Thomasius, y del pensamiento de Montgelas en relación a la construcción de Bodino, a la que se alude en varios pasajes. También se recuerda «la necesidad de aceptar los conceptos acuñados por aquellos lejanos juristas rejuvenecidos en Bolonia» y se examina, con suma brillantez, «el liberalismo alemán, eje del ideario político del siglo [que] fue el gran abanderado del Estado nacional contrapuesto al sinnúmero de Estados existentes en el territorio alemán». Un liberalismo intermedio «entre el conservadurismo que defendió la pervivencia de los Estados soberanos (confederación...) y el radicalismo que propició la supresión, sin más, de los viejos Estados»: y de ahí podemos extraer fórmulas actuales. El único autor que defiende las tesis «confederales» con motivo de la creación del Reich en 1871 fue un jurista bávaro, Max von Seydel. Por otro lado, los derechos reservados a Baviera por Bismarck (en ferrocarriles, correos, telégrafos, universidades, cultura, etc.) desaparecieron en la Constitución de Weimar, de 1919, «gracias al empeño de Hugo Preuss».

En suma, estamos ante una obra de historia sin adjetivos, por la riqueza de conocimientos y de datos de toda índole de la que hace gala el autor. No es una historia de las instituciones, ni de las dinastías, ni de las relaciones intelectuales, ni del despoblamiento de épocas —del que bien dice Sosa Wagner que no es un fenómeno contemporáneo—, ni de la economía, ni de las manifestaciones artísticas de tantos siglos. Lo es todo. Una obra tan excepcional como amena con la que el lector disfrutará en un aprendizaje que le moverá a la curiosidad de tantas situaciones como aparecen reflejadas en un libro que, sin exageración ni chauvinismo —está escrita en España por un profesor de aquí, pese a sus raíces y formación germanas—, está llamado a ser un referente en el vasto y complejo tema abordado.

Leopoldo Tolivar Alas
Universidad de Oviedo